Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

Itá, 22 de agosto de 2022

Yo, Abog. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal de la Ciudad de Itá.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Acogerme bajo mi responsabilidad en la excepción prevista en la Resolución Nº. 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", en su artículo 4 inciso b) que dice; "Los Organismos, Entidades, sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".

Que en la prórroga de la apertura de ofertas del llamado de adquisición de Minipala Cargadora estaría afectando directamente a los pobladores de las distintas zonas de nuestro distrito pues la maquinaria se utilizará para trabajos de regularización asfáltica y bacheos ya que varias zonas se encuentran totalmente destrozadas.

Que es una obligación de las municipalidades, asistir a los pobladores en el más breve tiempo posible y de esta manera contribuir a que la economía vuelva a reactivarse ya que la misma se ve afectada debido a que los pobladores se ven dificultados para el traslado y venta en las diversas áreas comercios a las cuales se dedican.-

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal